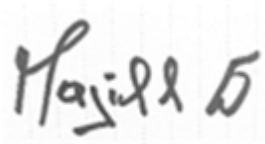


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de enero de 2024. A despacho del señor juez informándole que el banco Caja Social allega escrito por medio del cual informa que registró el embargo decretado. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2023-00502
Auto de sustanciación nro. 0004

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, en este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido a través de estudiante de derecho de consultorio jurídico, por la señora **SANDRA MILENA HIDALGO CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.053.799.663, como representarte legal de su menor hijo **JUAN JOSÉ ALZATE HIDALGO** identificado con NUIP nro. 1.055.760.041, en contra del señor **ANDRÉS FELIPE ALZATE MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía nro. 70.879.762, se dispone **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, demandante y demandado, el escrito allegado por el Banco Caja Social, por medio del cual informa que registró el embargo decretado

Lo anterior para los fines que estos consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf16c1364ff147c99a6b37957a8f211c4c6d64b7fa5da51dfe7dc163c862aa7a**

Documento generado en 15/01/2024 03:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>